



# Resolución Directoral

N° 150 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 07 de setiembre del 2020

**VISTO:** El informe N° 188-RC-SRSJ-HGJ-FARMACIA, sobre re conformación del Comité farmacoterapéutico, Resolución Directoral N° 037-2020.GR-CAJ-HGJ/UP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, el numeral 5.3 de la NTS N° 086-MINSA/DIGMID-V.01 *Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los comités farmacoterapéuticos, aprobado por Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA*, define a los Comités Farmacoterapéuticos como instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de todos los establecimientos de salud públicos a partir del nivel II, incluyendo a los del Ministerio de Salud; entre otros, dependiendo directamente de la dirección general del establecimiento o su equivalente.

Ante ello, mediante Resolución Directoral N° 037-2020.GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 10 de marzo del 2020, se conformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital General de Jaén; sin embargo, a través del documento del visto se solicita su re conformación, en el extremo del integrante que tiene el cargo de secretario; siendo necesario formalizarlo vía acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA; **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité Farmacoterapéutico del Hospital General de Jaén; el que estará integrado por los servidores civiles siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	MC. Juan A. Altamirano Céspedes	Presidente
02	Q.F. Crisanto Rubio Cruzado	Secretario
03	MC. Edwin Darwin Ramírez Tenorio	Miembro
04	M.C Joan Stephano Rupay Yali	Miembro
05	Odont. Carlos Manuel Montero Castillo	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE**, la Resolución Directoral N° 037-2020.GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 10 de marzo del 2020, en lo demás que contiene y no se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se notifique al servidor que integra el Comité y oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
**GRC**  
C. Mercedes Bolívar Joo  
PATOLOGO CLINICO - CMP 19404  
DIRECTORA

C.C  
Archivo

